

HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

19 de septiembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a AB-BIOTICS, S.A.:

En relación con la publicación mediante hecho relevante el pasado día 17 de septiembre de 2019 de un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (publicada a su vez en el mercado el pasado 3 de septiembre de 2019), mediante el presente hecho relevante se reproduce a continuación el orden del día de la Junta General Extraordinaria, junto con las propuestas de acuerdo de los diferentes puntos del mismo, incorporando ya los puntos adicionales solicitados por el accionista D. Luis Sánchez- Lafuente Mariol.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Barcelona, a 19 de septiembre de 2019

AB-BIOTICS, S.A.

Sergi Audivert Brugué

Consejero Ejecutivo

Miquel Àngel Bonachera Sierra

Consejero Ejecutivo

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com

N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creópolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983

AB-BIOTICS, S.A

Complemento de Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

En relación con la Junta General Extraordinaria de AB-BIOTICS, S.A. (la “**Sociedad**”), convocada para su celebración en Barcelona, en el edificio de la Bolsa de Barcelona, Paseo de Gracia nº 19, el día 4 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si es necesario, el día 5 de octubre en el mismo lugar y a la misma hora, y que fue publicada como Hecho Relevante en la página web del Mercado Alternativo Bursátil (<https://www.bolsasymercados.es/mab>) y en la página web de la sociedad (<http://www.ab-biotics.com>) en fecha 3 de septiembre de 2019, D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol, como accionista titular de más de un 5% del capital social de la Sociedad, y en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, ha solicitado con fecha 6 de septiembre de 2019, mediante comunicación remitida en tiempo y forma, un complemento a la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas mediante el que se solicita la inclusión de cinco (5) puntos adicionales al orden del día.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el presente volvemos a reproducir el nuevo orden del día refundido de la Junta General Extraordinaria, en el que los cinco (5) últimos puntos se corresponden con los puntos adicionales solicitados por el accionista D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol:

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta de adquisición de acciones dirigida por Kaneka Europe Holding Company NV (“**Kaneka**”), en el marco de la exclusión, a los accionistas de la Sociedad.

Tercero.- Ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Consejo de Administración en relación con la Oferta Voluntaria de Adquisición de Acciones realizada por Kaneka, así como en relación con la exclusión, y delegación de facultades a favor del Consejo.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Quinto.- *Análisis y toma de decisiones al respecto de la procedencia de la intervención de Kaneka en el proceso de exclusión de cotización a la luz del artículo 34 de los Estatutos Sociales.*

Sexto.- *Acuerdo para definir el procedimiento a aplicar para la determinación del precio a que hace referencia el Artículo 34 de los Estatutos Sociales.*

Séptimo.- *Análisis de la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad en relación a los siguientes puntos:*

- **12/03/2019:** *Aprobación del Plan 2019/21 en Consejo de 12 de marzo y no comunicado al mercado.*
- **20/03/2019:** *Pacto de socios firmado entre Kaneka y los Sres. Miguel Ángel Bonachera y Sergi Audivert, publicado como Hecho Relevante de 20 de marzo de 2019.*
- **20/03/2019:** *Hecho Relevante facilitando información financiera de la Sociedad.*
- **29/05/2019:** *Presentación de la Sociedad ante el Foro MedCap 2019 y comunicaciones realizadas. Hecho Relevante de 29 de Mayo de 2019.*
- **05/06/2019:** *Presentación de la carta oferta de CROW a Kaneka, para efectuar la valoración de la Sociedad.*
- **14/06/2019:** *Hecho Relevante comunicando la compra de acciones de la Sociedad por Kaneka a los socios fundadores a 3,85€.*
- **01/07/2019:** *Hecho Relevante por el que el Consejo aclara que las cifras publicadas en la presentación de Foro MedCap no estaban aprobadas por el Consejo.*
- **03/07/2019:** *Información financiera de la Sociedad relativa al primer trimestre del año 2019.*
- **09/07/2019:** *Hecho Relevante de la OPA presentada por Kaneka y anuncio del posterior proceso de exclusión de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.*
- *Conflictos de interés que se hayan podido producir en dichos procesos.*
- *Utilización de información y/o restricción de la misma.*

Octavo.- *Análisis del contrato establecido con Kaneka. Información al Consejo de Administración suministrada para aprobación y reflejo de la misma en el Plan 2019/21.*

Noveno.- *Análisis de las limitaciones y salvedades expresadas en los informes aportados por el Consejo de Administración a la Junta en relación con la salvaguarda de los legítimos intereses de los accionistas.*

En relación con lo anterior, a partir del día de hoy y, al menos, hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas, los accionistas pueden consultar en el

domicilio social, o en la página web de la Sociedad (<http://www.ab-biotics.com>) las propuestas de acuerdo formuladas por D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol en relación con los nuevos puntos Quinto y Sexto del orden del día, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Extraordinaria de accionistas, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria publicado como Hecho Relevante en la página web del Mercado Alternativo Bursátil (<https://www.bolsasymercados.es/mab>) y en la página web de la sociedad (<http://www.ab-biotics.com>) en fecha 3 de septiembre de 2019.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona) a 18 de septiembre de 2019.

Fdo. El Presidente del Consejo de Administración
Sergi Audivert Brugué

Fdo. El Vicepresidente del Consejo de Administración
Miquel Àngel Bonachera Sierra



**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR
EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DE
AB-BIOTICS, S.A.**

El Consejo de Administración, en su sesión de 3 de septiembre de 2019, ha aprobado la siguiente propuesta de acuerdos correspondiente a los puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto a someter a los accionistas de la compañía en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AB-BIOTICS, S.A.", que se celebrará en la Bolsa de Barcelona, Paseo de Gracia, número 19, Barcelona, a las 11 horas, el 4 de octubre de 2019, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si es necesario, el día 5 de octubre de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora.

Asimismo, D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol, en su solicitud de 6 de septiembre de 2019, ha formulado la siguiente propuesta de acuerdos correspondiente a los puntos Quinto y Sexto.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil.

En relación con este punto del Orden del Día, se deja constancia de lo siguiente:

- En fecha 27 de agosto de 2019, se recibió por parte del Consejo de Administración una primera notificación del accionista Kaneka Europe Holding Company NV ("**Kaneka**"), en la que Kaneka incluía, entre otros, los siguientes puntos:
 - (i) Comunicación de resultados de la Oferta Pública Voluntaria de Adquisición de Acciones de la Sociedad ("**OPA Voluntaria**"), cuyo anuncio fue lanzado el 9 de julio de 2019 (el "**Anuncio de OPA Voluntaria**").
 - (ii) Ratificación de los términos de dicho Anuncio, incluida la voluntad de someter a votación de la Junta General la exclusión de cotización del MAB.
 - (iii) A tales efectos, solicitud de convocatoria de las correspondientes reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad para que, a su vez, éste pudiera adoptar los pasos necesarios de cara a preparar el proceso y, en última instancia, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con objeto de debatir la exclusión de cotización de la Sociedad.

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creópolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983



- En fecha 28 de agosto de 2019, Kaneka puso a disposición del Consejo de Administración un informe de valoración independiente de las acciones de la Sociedad, a los efectos de la exclusión, actualizado a dicha fecha (el "**Informe Crowe Actualizado**").
- Asimismo, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración ha obtenido de Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. ("**E&Y**") una *fairness opinion* actualizada y un informe de valoración actualizado de las acciones de la Sociedad, a los mismos efectos de exclusión (conjuntamente, el "**Informe E&Y Actualizado**"), consistente en un informe de evaluación independiente encargado por el Consejo de Administración para corroborar los términos del precio ofrecido por Kaneka en el contexto de la exclusión de cotización.
- En fecha 3 de septiembre de 2019, Kaneka envió al Consejo de Administración una nueva notificación en la que comunicaba los términos principales de la oferta que está dispuesta a realizar en el supuesto de que la exclusión de cotización sea aprobada por esta Junta General (la "**Notificación de la Oferta de Kaneka**"), la cual contiene, entre otros, la ratificación del precio a ofrecer por Kaneka, en el supuesto de exclusión, a los accionistas que no voten a favor de dicha exclusión (y, en general a todos los accionistas de la misma), de 5 Euros por acción, sobre la base del Informe Crowe Actualizado y el Informe E&Y Actualizado..
- En el momento de la convocatoria de esta Junta General, se pusieron a disposición de todos los accionistas los siguientes documentos: (i) informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la propuesta de exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (el "**Informe del Consejo de Administración**"), (ii) el Informe E&Y Actualizado, (iii) la propuesta de acuerdos para esta Junta General aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2019, (iv) el Informe Crowe Actualizado, (v) extracto de las condiciones principales de la oferta a realizar por Kaneka una vez la exclusión sea aprobada, según lo previsto en la Notificación de la Oferta de Kaneka, (vi) resultados financieros semestrales de la Sociedad (aún sujetos a auditoría y a revisión final por parte del Consejo), y (vii) plan de negocio a 3 años (2019 – 2021) de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración el 12 de marzo de 2019
- Según lo previsto en la normativa del MAB y en el art. 34 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en el supuesto de que la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación en el MAB que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad deberá ofrecer a dichos accionistas cuyo voto no haya sido favorable a la medida, la adquisición de sus acciones al precio que resulte de los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creópolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983



A dichos efectos, se deja constancia de que, como se señala tanto en el Informe del Consejo de Administración como en el Informe E&Y Actualizado, resulta de aplicación el art. 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**RD 1066/2007**").

Según se indica expresamente en los informes de valoración mencionados en el Informe del Consejo de Administración, el precio por acción ofrecido por Kaneka bajo la OPA Voluntaria, que es el mismo que el que ofrecerá a los accionistas bajo orden de compra una vez aprobada la exclusión en esta Junta General, debe ser considerado justo ("*fair*") y cumple con todos los requisitos para ser considerado un precio válido de exclusión a los efectos del art. 10 del RD 1066/2007. Dicha conclusión se basa en que el precio ofrecido por Kaneka es más alto que cualquiera de los parámetros de valoración que deben ser tenidos en cuenta a los efectos de exclusión (excepto el valor correspondiente a la última transacción, que obviamente se corresponde con los 5 euros por acción pagados bajo la OPA Voluntaria), según resulta evidente en el Informe E&Y Actualizado, que se ha basado en información obtenida de forma independiente y precisa de la Sociedad.

Se deja constancia de que el proceso ha contado también con la participación y supervisión del asesor registrado de la Sociedad, DCM ASESORES Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.

En virtud de lo anterior, se acuerda aprobar la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta de adquisición de acciones dirigida por Kaneka Europe Holding Company NV ("Kaneka"), en el marco de la exclusión, a los accionistas de la Sociedad.

Una vez aprobada la exclusión de cotización de la Sociedad en el MAB conforme al acuerdo en el punto 1º del Orden del Día, se aprueban los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones (vía orden de compra) que, conforme a la Notificación de la Oferta de Kaneka y a lo previsto en el Anuncio de OPA Voluntaria, Kaneka tiene intención de lanzar, con las siguientes condiciones principales:

- (i) Precio: 5 Euros por acción (mismo precio que el ofrecido por Kaneka bajo la OPA Voluntaria y que, según lo previsto en el Informe del Consejo de Administración, en el Informe E&Y Actualizado, y en el Informe Crowe Actualizado, cumple con todos los requisitos necesarios para tener la consideración de precio válido a los efectos de exclusión –art. 10 del RD 1066/2007, por remisión del art. 34 de los Estatutos Sociales-).
- (ii) Periodo de aceptación: un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la celebración de esta Junta General de Accionistas.

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creápolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983



- (iii) Oferente: Kaneka, según lo confirmado, verbalmente y por escrito, con el MAB, y en línea con otros precedentes de exclusión existentes. En consecuencia, dicha oferta no implicará la adquisición de acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad.

Se deja constancia de que dichos términos y condiciones han sido previamente comunicados al Consejo vía la Notificación de la Oferta de Kaneka, y puestos a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de esta Junta. En particular, respecto del Precio, se deja constancia de que es superior al mayor entre el precio equitativo al que se refiere el art. 9 del RD 1066/2007 y a cualquiera de los parámetros de valoración tenidos en cuenta de conformidad con el art. 10 del RD 1066/2007, con excepción del relativo a "últimas transacciones", que precisamente se corresponde con el mismo precio ofrecido por Kaneka bajo la OPA Voluntaria (5 euros). Por tanto, el Consejo de Administración considera sobre la base del Informe E&Y Actualizado que el precio es "fair" conforme a los criterios de valoración contenidos en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007.

La Sociedad emitirá un comunicado vía Hecho Relevante en el que se describa con mayor detalle las condiciones de la oferta realizada por Kaneka y los pasos a seguir por aquellos accionistas que deseen vender sus acciones antes de que la Sociedad quede definitivamente excluida de cotización en el MAB. En todo caso, ya se ha anticipado que las formalidades y pasos a seguir en este caso serán similares a los seguidos respecto de la OPA Voluntaria en virtud del Anuncio de OPA Voluntaria.

Tercero.- Ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Consejo de Administración en relación con la Oferta Voluntaria de Adquisición de Acciones realizada por Kaneka, así como en relación con la exclusión, y delegación de facultades a favor del Consejo.

Ratificar las actuaciones realizadas, así como las decisiones adoptadas, por el Consejo de Administración de la Sociedad hasta la fecha, en relación con (i) la OPA Voluntaria, y (ii) el proceso de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Asimismo, autorizar y delegar en el Consejo de Administración para que, en el marco de la exclusión aprobada en esta Junta, así como de la oferta de exclusión a lanzar por Kaneka conforme a lo aquí previsto, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el Consejo de Administración considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada y la realización de dicha oferta.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creópolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983



Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera menester, para ejecutar, interpretar, completar y corregir errores formales y materiales de los acuerdos adoptados por la Junta General e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, facultando expresamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario y Vicesecretarios, solidaria e indistintamente a cualquiera de ellos, para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarios, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso, como consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

Quinto. - Análisis y toma de decisiones al respecto de la procedencia de la intervención de Kaneka en el proceso de exclusión de cotización a la luz del artículo 34 de los Estatutos Sociales.

En relación al punto Quinto del orden del día, cuya adición solicitó D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol mediante la referida comunicación de 6 de septiembre de 2019, la propuesta de acuerdo a adoptar que se formula es la siguiente:

- Se acuerda que sea la propia sociedad quien realice la oferta de adquisición de las acciones.

Sexto. - Acuerdo para definir el procedimiento a aplicar para la determinación del precio a que hace referencia el Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

En relación al punto Sexto del orden del día, cuya adición solicitó D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol mediante la referida comunicación de 6 de septiembre de 2019, la propuesta de acuerdo a adoptar que se formula es la siguiente:

- Se acuerda que, en la valoración de la compañía, pueda intervenir un experto independiente nombrado por los accionistas que no estén en el Consejo de Administración de la Compañía.

AB-BIOTICS, S.A.

www.ab-biotics.com N.I.F. A63497473

Ed. Esade-Creópolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 36567, Folio 84, Hoja B-293983